

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260810



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100120

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CHAPOÑAN VIVAR, Mia Alexa	(T) PERUANA
2. ROMULUS, Marie Florise	(T) HAITIANA
3. GIL MESA, Marcos Manuel	(T) CUBANA
4. VALBRUN, Guilose	(T) HAITIANA
5. FIGUERO NOBOA, Yadice	(T) DOMINICANA
6. VASQUEZ ALVAREZ, Eric Rene	(T) PERUANA
7. ZAMBRANO RODRIGUEZ, Silvio Manuel	(T) VENEZOLANA
8. SAINVILUS, Jeffry	(T) HAITIANA
9. LERENA MAMANI, Cindy Mayte	(T) PERUANA
10. ARBOLEDA VICTORIA, Jose Alberto	(T) COLOMBIANA
11. RAMOS GONZALEZ, Jessica Esther	(T) PERUANA
12. DOISIL, Benita	(T) HAITIANA
13. GAMBOA CABRERA, Lisset Isabel	(T) PERUANA
14. VILCE, Gilbert	(T) HAITIANA
15. LOUIS, Julian	(T) HAITIANA
16. DEL RIO FERNANDEZ, Leudis	(T) CUBANA
17. VALERA MARTES, Gabriela Dayalit	(T) VENEZOLANA
18. PIERRE, Magdal	(T) HAITIANA
19. ACCILIEN, Ronald	(T) HAITIANA
20. LOVERA LEON, Eddy Mauricio	(T) VENEZOLANA
21. YPARRAGUIRRE JIMENEZ, Edinson Miguel	(T) PERUANA
22. PALACIOS BENDITO, Kevin Maurishio	(T) PERUANA
23. DELGADO RODRIGUEZ, Alejandra Estefania	(T) VENEZOLANA
24. BALDE, Edward	(T) HAITIANA
25. ULYSSE, Roodna	(T) HAITIANA
26. CORDOVA PAREDES, Bayron Josue	(T) PERUANA
27. ROMAN TAVAREZ, Carlos Javier	(T) DOMINICANA

28. VASQUEZ CALDERON, Marvin Norton	(T) PERUANA
29. SANCHEZ SOTO, Carlos Andres	(T) COLOMBIANA
30. MONTAÑO PALOMINO, Katherine	(T) COLOMBIANA
31. ALDANA PEREZ, Eduard Alexander	(T) VENEZOLANA
32. SIANCAS PEÑA, Edith	(T) PERUANA
33. CAMACHO CAHUAZA, Maria Elena	(T) PERUANA
34. JARA YARLEQUE, Aurelio Rigoberto	(T) PERUANA
35. GONZALEZ CASTILLO, Axel Abel	(T) PERUANA
36. VIXAMA, Charles Marc	(T) HAITIANA
37. MARQUEZ HERNANDEZ, Brian Atilio	(T) VENEZOLANA
38. GUEVARA MONCADA, Edison	(T) VENEZOLANA
39. PIEDRAHITA QUICENO, Edwin Edilson	(T) COLOMBIANA
40. DURAND CAMPOS DE GUERRERO, Katherine Pamela	(T) PERUANA
41. AMAYA ORTIZ, Juan Jose	(T) COLOMBIANA
42. GONZALES VILLANUEVA, Catalina	(T) PERUANA
43. NATIVIDAD GIRON, Anselmo Braulio	(T) PERUANA
44. GOMEZ DIAZ, Dubian Alexander	(T) COLOMBIANA
45. BEDOYA OLIVEROS, Jonier Kadier	(T) COLOMBIANA
46. MAMANI CHOQUE, Cristian	(T) BOLIVIANA
47. QUIROZ SILVA, Amalia	(T) PERUANA
48. MIQUILENA DIAZ, Maria de Los Angeles	(T) VENEZOLANA
49. MERVIL, Madavena	(T) HAITIANA
50. PAUL, Woodjerry	(T) HAITIANA
51. EXCELLENT, Althagrace	(T) HAITIANA
52. CHARLES, Alexandra	(T) HAITIANA
53. DIAZ VILLARROEL, Atilio Jose	(T) VENEZOLANA
54. SOTO SUERO, Ana Gabriela	(T) DOMINICANA
55. RADA RODRIGUEZ, Soledad	(T) COLOMBIANA
56. ORDOÑEZ VALENCIA, Ronald	(T) COLOMBIANA
57. ROJAS SEBASTIAN, Dilmer	(T) PERUANA
58. PILLACA NEGREIROS, Sergio Romario	(T) PERUANA
59. ARRIETA CASTRILLON, Diego Alexander	(T) COLOMBIANA
60. DESCOLLINES JEAN, Judette	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NTT/CLM
[1561] 16/04/2015